



APRUEBA CONVENIO DE
CONTINUIDAD,
TRANSFERENCIA DE FONDOS
Y EJECUCION DEL PROGRAMA
DE PREVENCIÓN DE LAS
VIOLENCIAS DE GÉNERO AÑO
2025

DECRETO ALCALDICIO N° 444 /

QUILLÓN, 29 de enero de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 52 de fecha 28.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble, para la ejecución del **Programa de Prevención de las violencias de Género**;
3. Resolución Exenta N°00026 de fecha 23.01.2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
7. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;



11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del **Programa de Prevención de las violencias de Género**, suscrito con fecha 2 de enero de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) de la Región de Ñuble**, representada por su Directora Regional doña Nicol Ulloa Castillo y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Felipe Catalán Venegas, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente convenio, que se entiende es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **SERNAMEG** transferirá a la municipalidad de Quillón la suma bruta, única y total anual de **\$16.078.409.-** (dieciséis millones setenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos), los que serán administrados en una cuenta municipal, para el uso exclusivo de la ejecución del **Programa de Prevención de las violencias de Género**.
3. **ESTABLECESE** que el monto comprometido por la municipalidad para la ejecución del programa de Prevención de las violencias de Género es de **\$1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos) y la vigencia del convenio será a partir de 1 de enero de 2025 y no podrá exceder del día 31 de diciembre de la misma anualidad.
4. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRES GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

lcvg.-
DISTRIBUCION:
• D.A.F.
• DIDECO